

PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD

Seall
INGENIERÍA AGROAMBIENTAL
Servicios Agroambientales del Llano S.A.S.
¡Soluciones Sostenibles!
DIRECCION: Carrea 9 No. 3 - 18 Barrio El Progreso Villanueva Casanare.
TEL: 300 587 31 79 - 316 402 86 58 E-MAIL: seallsas.ms@gmail.com

1. INTRODUCCIÓN

Teniendo en cuenta la situación global de emergencia sanitaria por la presencia del COVID-19, el impacto que este ha tenido en el país, las recomendaciones de las autoridades de salud, las directrices de los gobiernos nacional y local, para la prevención, contención y mitigación de la pandemia, por su evidente peligro de afectación para la salud y la vida, primordialmente en grupos vulnerables; en el marco de la cultura de prevención y promoción que hacen parte integral del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo(SG-SST), el presente Protocolo General de Bioseguridad cuenta con medidas de prevención y comportamientos seguros en la comunidad trabajadora para la presencialidad en las sedes o proyectos de Seall SAS.

De acuerdo con lo enunciado y teniendo en cuenta que los síntomas del COVID-19 son un tanto similares a los de la Infección Respiratoria Aguda, el Ministerio de Salud y Protección Social reconoce la importancia de tomar todas las medidas necesarias para garantizar la prevención de casos, la detección oportuna y el control de los eventos por parte de todos los actores del Sistema General de Seguridad Social, buscando el retorno a una "normalidad" que reduzca el impacto clínico, social y económico ya causado.

El estado de emergencia sanitaria ha sido prorrogado mediante la Resolución N° 304 del 22 de febrero de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social, quien resolvió prorrogar hasta el 30 de abril de 2022 la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional. Con el objeto de impartir instrucciones, el 28 de febrero se expidió el Decreto N° 298 de 2022, en el cual el Gobierno Nacional decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura.

Mediante Resolución del Ministerio de Salud y Protección Social No. 350 del 1 de marzo de 2022, se adoptó el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado.

Por otra parte, se emitió el Decreto N° 298 del 28 de febrero del 2022 por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19 y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura.

Mediante la Ley 2088 de 2021 se reguló la habilitación del trabajo en casa, como una forma de prestación del servicio que aplica en situaciones ocasionales, excepcionales o especiales.

La Ley 2191 de 2022, establece y regula el derecho a la desconexión laboral.

Teniendo en cuenta los avances en la cobertura de vacunación, la disminución en la ocupación de camas UCI relacionada con el COVID 19 y el descenso en la mortalidad por esta enfermedad, el Ministerio de Salud mediante Resolución 692 del 29 de mayo 2022 por medio de la cual se adopta el protocolo generalde bioseguridad, actualizó las medidas de bioseguridad, entre las cuales se destacan las siguientes:

Se deben implementar las siguientes medidas generales: Medidas de autocuidado, cuidado de la salud mental, lavado e higiene de manos periódico, distanciamiento físico, uso óptimo de tapabocas que cubra boca y nariz, ventilación adecuada, limpieza y desinfección, manejo de residuos, comunicación del riesgo y cuidado de la salud.

Levantamiento del uso obligatorio del tapabocas en espacios abiertos, en los que no se presenten aglomeraciones, en municipios que tengan una cobertura de vacunación superior al 70% con esquemas completos. En espacios cerrados el uso adecuado del tapabocas es obligatorio. Se recomienda el uso permanente del tapabocas quirúrgico en personas con comorbilidades, cuadros respiratorios, mayores de 60 años y en no vacunadas.

Atendiendo las determinaciones normativas antes indicadas, en el marco de la reactivación de las actividades administrativas y/u operativas de manera presencial, con el objeto de mejorar la prestación del servicio y atendiendo el seguimiento de los protocolos y medidas de bioseguridad, se imparten las medidas contempladas en el presente PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD.

Corresponde a SEALL SAS, en el marco de sus competencias, implementar, socializar y garantizar las acciones que hagan efectivas las medidas establecidas en el presente protocolo general de bioseguridad.

2. OBJETIVO GENERAL

Prevenir, contener y mitigar la infección respiratoria por COVID-19, en el entorno académico-administrativo de la Institución, con medidas de promoción de la salud y prevención del contagio, para afrontar la presencialidad en condiciones seguras

3. ALCANCE

El presente documento aplica a todos los colaboradores, subcontratistas, visitantes y terceros interesados, que se encuentren dentro de las instalaciones o proyectos de SEALL SAS.

4. RESPONSABILIDADES

Por tratarse de una enfermedad que está asociada por su alta viralidad a la exposición del contacto con personas infectadas y espacios o zonas propensas a ello, la primera línea de responsabilidad está en el comportamiento asertivo que cada uno debe demostrar, atendiendo las medidas que se dictan en el presente protocolo y las que se establecen por las autoridades gubernamentales competentes. Solo así podemos establecer límite o barrera al riesgo de contagio para nosotros mismos, nuestros compañeros y nuestras familias.

5. DEFINICIONES

✓ *Aislamiento:* separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.
✓ *Aislamiento respiratorio*: se aplica cuando se prevé la presencia de gotas de origen respiratorio con bajo rango de difusión (hasta 1 metro).
✓ *Aislamiento por gotas*: se refiere a las medidas para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por gotas (> 5 micras) impulsadas a corta distancia a través del aire y que pueden ingresar a través de los ojos, la mucosa nasal, la boca o la piel no intacta de la persona que está en contacto con el paciente.
✓ *Aislamiento por contacto*: se refiere a las medidas para controlar el contacto directo cuando se produce en el traspaso de sangre o fluidos corporales desde un paciente hacia otro individuo susceptible. El contacto puede hacerse en piel, mucosas o lesiones; así mismo por inóculos directos a torrente sanguíneo y el indirecto: se produce cuando el huésped susceptible entra en contacto con el microorganismo infectante a través de un intermediario inanimado (ropas, fómites, superficies de la habitación) o animado (personal de salud, otro paciente) que estuvo inicialmente en contacto con ese microorganismo. En este caso se utiliza bata desechable anti fluidos o traje de polietileno, este último para alto riesgo biológico.
✓ *Asepsia*: ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.
✓ Autocuidado: según la definición de la Organización Mundial de la Salud, "el autocuidado comprende todo lo que hacemos por nosotros mismos para establecer y mantener la salud, prevenir y manejar la enfermedad'. (OMS, 1998). En el contexto de la Ley Estatutaria de Salud, el primer deber de la persona con el servicio de salud es "propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad' El autocuidado comprende las capacidades, decisiones y acciones que el individuo toma para proteger su salud la de su familia, aplicando prácticas como el autoaislamiento, monitoreo de signos vitales como la temperatura, oximetría, presión arterial
✓ *Bioseguridad*: conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.
✓ *Cohorte de pacientes*: agrupación de los pacientes que están colonizados o infectados con un mismo microorganismo, para limitar su atención a un área única y evitar el contacto con otros pacientes. Las cohortes se crean de acuerdo con la confirmación diagnóstica (clínica o microbiológica), criterios epidemiológicos y el modo de transmisión del

agente infeccioso. Se prefiere evitar colocar pacientes severamente inmunodeprimidos en habitaciones con otros pacientes. Los estudios de modelado matemático soportan la fuerza de las cohortes en el control de brotes.

✓ *Contacto estrecho:* es el contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID-2019 confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.

✓ *COVID-19:* es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.

✓ *Desinfección:* es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.

✓ *Desinfectante*: es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica solo a objetos inanimados.

✓ *Hipoclorito*: es un grupo de desinfectantes que se encuentra entre los más comúnmente utilizados. Este grupo de desinfectantes tienen un efecto rápido sobre una gran variedad de microorganismos. Son los más apropiados para la desinfección general. Como este grupo de desinfectantes corroe los metales y produce además efectos decolorantes, es necesario enjuagar lo antes posible las superficies desinfectadas con dicho producto.

✓ *Mascarilla Quirúrgica*: elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.

✓ *Material Contaminado*: es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado.

✓ *Prestadores de servicios de salud*: Hace referencia a las instituciones prestadoras de servicios de salud – IPS, profesionales independientes de salud, transporte asistencial de pacientes y entidades de objeto social diferente que prestan servicios de salud.

✓ *Residuo Biosanitario:* son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de un procedimiento que tiene contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del usuario.

✓ *Residuos Peligrosos:* es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.

✓ *SARS*: síndrome respiratorio agudo severo, por sus siglas en inglés (Severe acute respiratory syndrome).

✓ *SARS-CoV-2*: versión acortada del nombre del nuevo coronavirus "Coronavirus 2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave" (identificado por primera vez en Wuhan, China) asignado por El Comité Internacional de Taxonomía de Virus, encargado de asignar nombres a los nuevos virus.
Ministerio de Salud

6. INFORMACIÓN DE LA EMPRESA

INFORMACIÓN DE LA EMPRESA	
Nombre:	SERVICIOS AGROAMBIENTALES DEL LLANO SAS – SEALL SAS
NIT:	900.890.355-1
Actividad Económica:	ACTIVIDADES AMBIENTALES
Departamento:	CASANARE
Municipio:	VILLANUEVA
Dirección:	Carrera 9 # 3 – 18 - Barrio El progreso
Representante legal:	FANNY STELLA CARDOZO
Teléfonos:	300 587 31 79 - 3112198329
Correo electrónico:	seallsas.ms@gmail.com
No. Centros de trabajo	1
Administradora de riesgos laborales	POSITIVA
ACTIVIDAD A REALIZAR	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA PODA Y TALA DE ESPECIESARBOREAS INCLUÍDA LA JARDINERIA Y ROCERÍA DE LAS ZONAS VERDES DEL SENA REGIONAL META.
EPPS COVID 19	TAPABOCAS (Cuando sea aplicable)

7. MEDIDAS GENERALES PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE CONTAGIO

SEALL SAS, tiene la responsabilidad de asegurarse de que se adopten todas las medidas de prevención y protección factibles, para reducir al mínimo el riesgo de contagio; por ello, se deben tener en cuenta los diferentes escenarios en los que se presenta mayor prevalencia de este, por la proximidad entre las personas, para realizar controles transversales mediante la aplicación de medidas generales y específicas con los empleados, contratistas, clientes y visitantes a cargo de cada proceso o área.

Previo a la descripción de los detalles propios del protocolo, se mencionan algunas consideraciones comunes, que deben tener todos los colaboradores y partes interesadas de manera previa y durante su estancia en las instalaciones de la empresa, ellas son:

- Respetar y dar cumplimiento a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y local sobre el aislamiento preventivo (cuando sea el caso),el registro en los aplicativos que las autoridades locales determinen, y todas aquellas que se establezcan, mientras esté declarado el estadode emergencia sanitaria o se mantenga la probabilidad de contagio.
- Como parte del sistema de vigilancia epidemiológica para COVID-19,cuando los colaboradores, y/o contratistas presenten síntomas, deberán preferiblemente solicitar cita médica con su ESP; para validar la trazabilidad de las personas con preexistencias médicas y el reporte de síntomas que pueden agravar la infección por COVID-19, en caso de adquirirla.

Cuando los colaboradores presenten síntomas, deben comunicar la situación a su jefe inmediato, seguir las recomendaciones de su médico tratante y presentar una incapacidad emitida por el mismo.

7.1 CUIDADO DE LA SALUD MENTAL

Desde el Sistema de Gestión de Seguridad, salud en el Trabajo y Ambiente, y de acuerdo con resultados de la medición de riesgo Psicosocial, se continuará promoviendo espacios de escucha y manejo de las emociones, los cuales aportan al afrontamiento psicológico de las situaciones negativas generadas por la pandemia, que pudieran estar viviendo cada uno de los colaboradores y contratistas de la organización.

Para los colaboradores de la empresa y contratistas afiliados a la ARL SURA, se cuenta con las líneas efectivas: **Bogotá** 6014055911, **Línea nacional desde fijo** 01 8000 511 414 y 01 8000 941 414, donde se realizará el direccionamiento hacia el apoyo psicológico según la necesidad reporta.

7.2 MEDIDAS DE AUTOCUIDADO

El autocuidado es la forma más efectiva contra la prevención de COVID-19 y su propagación, cada persona debe propender por el cuidado de sí mismo, de los seres queridos y de la sociedad en general, por tanto, debe determinar con claridad las medidas de cuidado que requiere implementar para prevenir su contagio.

El Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 692 de 2022, mediante la cual adoptó el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y en la administración pública. En ese sentido, se regularon las siguientes medidas generales de bioseguridad y autocuidado:

7.2.1 Lavado e higiene de manos:

Se debe realizar el lavado de manos con agua y jabón durante mínimo 20 a 30 segundos:
(i) después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas;

(ii) cuando las manos estén sucias;
(iii) antes y después de ir al baño;
(iv) antes y después de comer;
(v) después de estornudar o toser;
(vi) antes y después de usar tapabocas**;**
(vii) antes de tocarse la cara, tocar sus animales de compañía, recoger sus excretas o realizar el manejo de sus alimentos.

Para la higiene de manos, debe tenerse en cuenta:
(i) usar alcohol glicerinado cuando las manos estén limpias y si considera necesario;
(ii) disponer de insumos como agua limpia, jabón y toallas de un solo uso, de considerarse necesario;
(iii) disponer en áreas comunes de puntos para el lavado frecuente de manos;
(iv) instalar recordatorios de la técnica del lavado de manos en la zona en la cual se realiza la actividad.

7.2.2 Distanciamiento físico

Se deben evitar aglomeraciones en espacios abiertos y cerrados, especialmente las personas que presenten comorbilidades, definiendo estrategias que garanticen el distanciamiento físico y minimicen la concentración de personas en un mismo lugar, tales como: horarios de atención, turnos de operación, teletrabajo.

7.2.3 Uso de tapabocas.

Se recomendará el uso de tapabocas en:

(i) áreas metropolitanas, zonas conurbanas definidas en cada departamento y en los municipios con una cobertura de vacunación con esquema completo menor al 70% y cobertura en dosis de refuerzo menor al 40%
(ii) instituciones de salud, hogares geriátricos y el transporte público, estaciones de transporte masivo, los terminales de transporte aéreo, terrestre, marítimo y fluvial.
(iii) En SEALL SAS, se recomienda el uso del tapabocas quirúrgico en personas con comorbilidades, cuadros respiratorios, así como en no vacunados y cuando se visitan niños recién nacidos, adultos mayores y personas con comorbilidades.
Nota: El tapabocas se puede usar durante 8 horas de manera continua (Si presenta alguna comorbilidad), siempre y cuando no esté roto, sucio o húmedo, en cualquiera de esas condiciones debe retirarse, eliminarse y colocar uno nuevo

7.2.4 Ventilación

Siempre que sea posible se mantendrán las puertas y ventanas abiertas; sin perjuicio de que todos los ambientes deben tener un alto flujo de aire natural, para lo cual se realizarán las

adaptaciones necesarias si es del caso, para garantizar una adecuada ventilación. Periódicamente y a través de inspecciones de seguridad se realizará la evaluación y adecuación de las condiciones de ventilación con el fin de minimizar el riesgo de contagio.

Se favorecerán todas las actividades laborales y de bienestar que sean posibles en espacios abiertos y con distanciamiento físico, así como propiciar en lo posible, lugares al aire libre y, en lugares cerrados, mantener abiertas las puertas y ventanas.

En los lugares cerrados se deben tener en cuenta las siguientes condiciones:
(i) en lugares cálidos pueden usarse ventiladores sin recirculación de aire;
(ii) si se utiliza aire acondicionado se debe revisar si existe recirculación de aire;
(iii) garantizar la correcta circulación del aire;
(iv) tomar medidas para favorecer la circulación y recambio de aire en espacios cerrados o con escasa ventilación, recomendándose un flujo mínimo de aire equivalente a 4 veces el volumen del espacio a ventilar cada hora;
(v) no se recomienda permanecer por largos periodos de tiempo en espacios cerrados sin adecuada ventilación.

7.2.5 Recomendaciones generales de autocuidado laboral

- Fomentar el autocuidado y el monitoreo de síntomas respiratorios u otros signos relacionados por parte de los trabajadores;
- En caso de detectar síntomas avisar a la EPS;
- Establecer el canal de información entre el empleador, la EPS, la ARL y el trabajador para que informe cualquier sospecha de síntoma o contacto estrecho con personas confirmadas con Covid-19;
- Ante cualquier síntoma respiratorio se recomienda el uso de tapabocas.
- Adoptar esquemas operativos que permitan disminuir el riesgo de contagio para los colaboradores y contratistas y demás personas que presten sus servicios a la empresa;
- Implementar jornadas flexibles, teletrabajo o turnos de entrada y salida a lo largo del día y otras estrategias para evitar aglomeraciones de los trabajadores en el ingreso y salida de los centros de trabajo;
- Fomentar el uso de medios alternativos de transporte;
- Coordinar con las ARL la implementación de las medidas de bioseguridad y autocuidado;
- El aislamiento de los colaboradores que sean sospechosos se hará desde el comienzo de los síntomas o desde que sean identificados como contactos estrechos;
- SEALL SAS, debe notificar a la ARL sobre los casos sospechosos y confirmados identificados, así como exhortar a los empleados a hacerlo con su EPS.
- Cuando algún trabajador presente síntomas respiratorios en casa, debe informar a su jefe Inmediato para que realice el aislamiento preventivo en casa. El trabajador debe informar a la EPS su condición y seguir las indicaciones dadas por la misma.

7.2.5.1 Protocolo para Proveedores y visitantes

Los proveedores y visitantes son personas vitales para las organizaciones dentro del proceso comercial y no están excluidos de los protocolos Institucionales frente a la prevención del COVID-19, para los cuales se tienen las siguientes orientaciones:

- Reunirse en lugares bien ventilados y seguir el protocolo de etiquetarespiratoria.
- Transitar por la derecha en las zonas comunes y de circulación de laInstitución, respetando la señalética y demarcación interna.
- Cada persona debe utilizar sus propias herramientas de trabajo, tales como: computadores, lapiceros, celulares, cuadernos, etc.

Realizar las operaciones de carga y descarga con la mayor celeridad,seguridad y agilidad posible para evitar el contacto estrecho.

7.2.6 Limpieza y desinfección

Se deberán disponer de los recursos para garantizar la implementación de un protocolo de limpieza y desinfección en los lugares de trabajo, el área de SSTA definirá si es del caso el procedimiento, la frecuencia, los insumos y el personal responsable.

SEALL SAS, cuenta con un área para el lavado de manos (Baños) acorde con la operación o actividad y el flujo de personas, con agua limpia, jabón y toallas de un solo uso (toallas desechables) y para la higienización de las mismas con alcohol glicerinado (entre 60% y 95%) o alcohol antiséptico, cuando sea aplicable.
Los procedimientos estándares de limpieza y desinfección que son apropiados para prevenir la COVID- 19 se deben realizar con productos que tengan actividad contra virus encapsulados como hipoclorito de sodio, peróxido de hidrógeno, amonios cuaternarios de quinta generación, entre otros, en las concentraciones o composiciones recomendadas de acuerdoal tipo de uso. Se debe tener en cuenta que los desinfectantes deben ser usados de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.

8. MANEJO DE RESIDUOS

La recolección de los residuos y su correcta disposición se desarrollará mediante las medidas dispuestas por la resolución 2184 de 2021, en la cual se define un código de colores a nivel nacional para el manejo de residuos sólidos, así;



Igualmente se debe asegurar que los recipientes sean adecuados para disponer y separar los diferentes tipos de desechos generados en la Organización, especialmente, los relacionados con el COVID-19, como tapabocas y guantes; los cuales deben desecharse en un recipiente rotulado para tal fin y/o en bolsa negra.
En los proyectos o instalaciones del cliente, se debe seguir las directrices que los mismos tengan establecidas para tal fin.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Aprobó: Fanny Stella Mendoza C.	Gerente	Fanny Stella Mendoza C

POLITICA DE SEGURIDAD VÍAL

Seall S.A.S, se compromete a establecer actividades de promoción y prevención de accidentes en vía pública, por tanto, todas las personas que laboran en la compañía son responsables en la participación de las actividades que se programen y desarrollen tendientes a mitigar la probabilidad de ocurrencia de accidentes que puedan afectar la integridad física, mental y social de los funcionarios, contratistas, partes interesadas y el medio ambiente.

Para cumplir este propósito de **Seall S.A.S**, establece las siguientes medidas:

• Cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito Terrestre según la ley 769 de 2002 y lo que corresponda con la Resolución 40595 de 2022, que se enmarca en principios de seguridad, calidad, la preservación de un ambiente sano y la protección del espacio público.

• **Seall S.A.S**, se compromete a vigilar la responsabilidad propia y de los contratistas en el mantenimiento preventivo y correctivo, con el objeto de mantener un desempeño óptimo de sus vehículos, estableciendo las medidas de control para evitar la ocurrencia de accidentes que puedan generar daños al individuo o a terceros.

• Establecer estrategias de concientización a los funcionarios a través de capacitaciones de orientación a la prevención de accidentes de tránsito y respeto por las señales de tránsito vehicular, que permitan la adopción de conductas proactivas frente al manejo defensivo.

• Aplicar las disposiciones establecidas y divulgadas por **Seall S.A.S**, dentro del marco del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Seall SAS, asignará los recursos que sean necesarios para apoyar, estimular, reconocer, mejorar la gestión y el buen desempeño de sus colaboradores; así como dispondrá de medidas disciplinarias ante el incumplimiento de la presente política.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Aprobó: Fanny Stella Mendoza C.	Gerente	Fanny Stella Mendoza C